



**PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS POR LOS
VOCALES CONCEJALES
Y VOCALES VECINOS**

**SESIONES DE LAS
JUNTAS MUNICIPALES
DE DISTRITO**

 **REGISTRO ELECTRÓNICO**
REG. DISTRITO CENTRO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 03/02/2020 Hora: 12:59
Nº Anotación: 2020/0130422

Página 1 de 1

OFICINA DE DESTINO: Reg. Distrito Centro

1 AUTOR O AUTORA DE LA INICIATIVA

Vocal Vecino: MONICA RODRIGUEZ FUENTE Grupo Político: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MADRID

Portavoz o Portavoz Adjunto del grupo político (dato necesario si firma la solicitud):

2 SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Tipo de Sesión: Ordinaria Fecha de la sesión: 12/02/2020

3 TIPO DE INICIATIVA

- Proposición Pregunta Comparecencia
 Interpelación Declaración Institucional Moción de urgencia

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Comparecencia solicitada por el Grupo Municipal Socialista, para que el Sr. Concejal Presidente, en base al art. 3 apartado e) del Reglamento Orgánico de los Distritos, que señala como competencias de los distritos las licencias y autorizaciones, dé cuenta de las posibles irregularidades urbanísticas que afectan a los inmuebles situados en las calles Rodas número 7 y San Marcos número 24

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 03 de Febrero de 2020

Firmado y recibido por



Iniciativa presentada por el/la Portavoz RODRIGUEZ FUENTE MONICA con número de identificación 08990849B

Los datos identificativos recogidos en este impreso serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de entrada y salida" cuya finalidad es el control y gestión documental entre las distintas dependencias municipales. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuesto previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano con dirección en la calle Alcalá 45, 28014 Madrid, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de referida Ley Orgánica 15/1999.